

DIARIO



OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Secretaría general

AYUDANTES

Infantería

Se nombra ayudante de campo del Secretario de Consejo Supremo de Justicia Militar, General de brigada, don Arturo Cebrián Sevilla, al comandante de Infantería D. Enr. que López Barrón, actualmente disponible forzoso en la primera región militar y agregado a este Ministerio.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ANTIGÜEDAD

Infantería

La antigüedad que corresponde al teniente provisional de Infantería, promovido a dicho empleo por orden de 20 de abril de 1939 (B. O. núm. 114), D. Ricardo García Larraz, es la de 12 de septiembre de 1938, por habersele asignado en orden de 3 de octubre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 9), en el empleo de alférez, la de 12 de enero de 1938.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

ASCENSOS

Sanidad Militar

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se reintegra al lugar del escalafón que le corresponde, y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 15 de junio de 1939, al farmacéutico mayor de la escala activa D. Bernardino Ros Ceta, solicitando a continuación de don Rafael Robles Guerrero, y pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Guardia Civil

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se confiere el empleo superior, con la antigüedad que a cada uno se expresa, a los cabes del Instituto de la Guardia Civil que figuran a continuación, debiendo ser colocados en el escalafón en el lugar que les corresponda.

D. José Caballero Ruiz, de la Comandancia de Granada, con la antigüedad de 12 de mayo de 1937, quedando en la situación de "disponible forzoso".

D. José Cano Correa, del 19.º Tercio, con la de 9 de diciembre de 1937.

D. Abilio Robles González, del 14.º Tercio, con la de 9 de diciembre de 1937, quedando en la situación de "disponible forzoso".

D. Miguel Femenias Torres, de la Comandancia de Baleares, con la de 18 de agosto de 1938.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

AUMENTO DE PENSION

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director General de Mutilados, se concede a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación, un aumento de pensión sobre la que disfrutaban de 500 quinientas pesetas anuales, a partir de las fechas que a cada uno se le asigna, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del reglamento del benemerito cuerpo aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540). La pensión suscitada ha de percibirse por las pagadurías o subpagadurías que a cada uno se indica.

D. Bernardo Varona García, a partir del día 7 de septiembre de 1939, por la Pagaduría Militar de Burgos.

D. Andrés Porto Casals, a partir del día 24 de agosto de 1939, por la Pagaduría Militar de la Coruña.

D. Julio Francisco de Paula Díaz, a partir del día 15 de septiembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Lugo.

D. Antonio Jiménez Castañón, a partir del día 17 de noviembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

D. Eduardo Albacar García, a partir del día 7 de noviembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Castellón de la Plana.

D. Anastasio Mariscal Mariscal, a partir del día 5 de septiembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Córdoba.

D. Pedro Barquero Sales, a partir del día 21 de septiembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

D. Joaquín Molina Romero, a partir del día 4 de agosto de 1939, por la Subpagaduría Militar de Granada.

D. Celestino Doperto Iglesias, a partir del día 27 de julio de 1939, por la Subpagaduría Militar de Orense.

D. Simón Domínguez Sobejano, a partir del día 17 de enero de 1939, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

AUMENTO DE SUELDO

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director General del Cuerpo de Mutilados y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede aumento del veinte por ciento del sueldo que disfruta el capitán del citado Cuerpo, D. José María de Bordonos y Gamboa.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

BAJAS

Infantería

Cesan en el empleo de alférez provisional de Infantería, D. Francisco Fernández Martínez, D. Francisco Molina Ortiz y D. Francisco Fernández Moreno, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Guardia Civil

Como resolución de expediente gubernativo instruido al sargento de la Guardia Civil, D. Francisco Ortigosa Cárcelos, causa baja en el Ejército, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

CONTINUACION EN FILAS

Infantería

Se concede continúen prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, los brigadas y sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados «Mutilados útiles» y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

27 del reglamento y orden de 12 de noviembre de 1938 (B. O. número 137).

Brigada, D. Pedro Acín Aquilue, de Infantería.

Sargento, habilitado para brigada, don Casimiro Mayor Herrero, de Carros de Combate, núm. 2.

Sargento, D. Modesto Bajón Pérez, del regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

Otro, D. Francisco Cid Martín, del regimiento Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Basilio Baños Albericio, del regimiento Infantería Valladolid número 20.

Otro, D. Antonio Díaz de la Haza, del primer Tercio de la Legión.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

DESTINOS

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director General del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, pasan destinados a la citada Dirección, el personal del antiguo Cuerpo de Inválidos que se relaciona a continuación:

Subayudante, D. Florencio Jurado Miranda.

Subayudante, D. Gerardo Martínez Pérez.

Subayudante, D. Raimundo Fuentes Calleja.

Brigada, D. Jerónimo Caprián Ruiz.

Sargento primero, D. Francisco Martín Moronta.

Sargento, D. Antonio Martínez Andreu.

Sargento, D. Fernando Benito de la Cruz.

Sargento, D. José Tejedor García.

Sargento, D. Otto Gumber Gamball.

Cabo, D. Eusebio Sanz Giner.

Soldado, D. Félix Núño Rodrigo.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 30 de octubre último (D. O. número 26), pasan destinados a la Dirección General de Mutilados, los tenientes del antiguo Cuerpo de Inválidos D. Andrés Buendía Moreno y D. Gabriel Parra Jiménez, teniendo derecho a los beneficios que señala la orden de 5 de julio de 1939 (B. O. núm. 188).

Madrid, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Varias armas

Pasan destinados al Alto Estado Mayor el comandante habilitado de Caballería D. Ricardo Navarro Requena, el capitán de Artillería, mutilado D. Felipe de la Plaza Hernández y el alférez habilitado de Infantería D. Cándido Barrena Valle.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del Director general de Mutilados, queda sin efecto el destino conferido por orden de 15 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 173), a favor del Caballero Mutilado, don Francisco Castañeda Castañeda, para el cargo de peón de limpieza de la Fábrica Nacional de Armas de Palencia.

Madrid, 3 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

DISPONIBLES

Sanidad Militar

Resuelta sin declaración de responsabilidad la información que, como procedente de zona roja, les ha sido practicada a su liberación, se reintegran al puesto que les corresponde en el escalafón de su clase, los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán disponibles forzosos en las regiones que también se indican:

Comandantes médicos

D. Rafael Ramírez Rivas, a disponible forzoso en la segunda región.

D. Adalberto Rodríguez Fernández, a disponible forzoso en la primera región.

D. Delfín Hernández Irigaray, a disponible forzoso en la primera región.

D. Juan Ardizzone Gujjarro, a disponible forzoso en la primera región.

Capitanes médicos

D. Cecilio Martín González, a disponible forzoso en la tercera región.

D. Cristóbal López Rodríguez, a disponible forzoso en la octava región.

D. Juan Pedro Aguilera Fernández, a disponible forzoso en la segunda región.

D. Francisco Torres Ibáñez, a disponible forzoso en la tercera región.

Alférez médico

D. Francisco Astorga Arrospide, a disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la tercera región militar, el Farmacéutico tercero, alumno, don Eduardo Mira Aynat, recuperado de zona roja, sin responsabilidad.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

Resuelta sin declaración de responsabilidad la información que, como procedente de zona roja, les ha sido practicada a su liberación, se reintegran al puesto que les corresponde en el escalafón de su clase, el brigada de Sanidad Militar D. Vicente Marín Nogales, y el sargento del mismo Cuerpo D. Saturnino Fernández López, los cuales quedarán disponibles forzosos en las plazas de Córdoba y Albacete, respectivamente.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

INGRESOS**Cuerpo de Mutilados**

La orden de 2 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 158), por la que se concedió el ingreso en el Cuerpo de Mutilados como «Mutilado permanente» al voluntario del batallón de Oviedo D. Antonio Lana Rodríguez, con la pensión mensual de (202,20) doscientas dos pesetas con veinte céntimos, se rectifica en el sentido de que se le concede el ingreso con la asimilación de sargento, que es la que le corresponde por su edad, según lo dispuesto en el apartado E) del artículo 16 en relación con el párrafo tercero del artículo 17 del Reglamento del Benemérito Cuerpo, con la pensión anual de (5.400) cinco mil cuatrocientas pesetas, los quinientos correspondientes a su categoría, el derecho a un subsidio de cincuenta céntimos por cada hijo legítimo menor de edad que tuviera a su cargo y el disfrute de los demás derechos y beneficios que le concede el Reglamento y disposiciones complementarias. Al propio tiempo queda sin efecto la de 24 de mayo último (B. O. núm. 149) que le concedió el subsidio de noventa pesetas mensuales, por gozar subsidio superior a (4.000) cuatro mil

pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del repetido Reglamento.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

A propuesta del Director General de Mutilados de Guerra que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria, al personal que figura en la siguiente relación, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (12.000) doce mil pesetas; gozarán del tratamiento superior al que les corresponda a su empleo o sueldo y demás derechos que les concede el citado reglamento, con las obligaciones que relativas a tener un servidor, les impone el artículo 16 del mismo. La pensión señalada han de percibirla por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se indica.

Soldado, D. Félix Comas Matías, del regimiento América núm. 23, a partir del día 6 de enero de 1938, por la Subpagaduría militar de Gerona.

Otro, D. Julio Muñoz Cordonte, de la Milicia Nacional, a partir del día 11 de octubre de 1938, por la Subpagaduría militar de Cuenca.

Otro, D. Fernando Navarro Bellosó, de la Milicia Nacional, a partir del día 9 de septiembre de 1938, por la Pagaduría militar de Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

PASE A OTRAS ARMAS**Sanidad Militar**

Comprobado documentalmente que don Luis Rodríguez de la Horbolla y Alcalá, capitán de complemento del Arma de Ingenieros, se halla en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, se dispone cause baja en dicha Arma y alta en la escala de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, como capitán médico, conservando la antigüedad que actualmente disfruta; pasando destinado del regimiento de Fortificaciones núm. 1, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

PREMIOS DE PERMANENCIA**Inválidos**

A propuesta del Director General de Mutilados y por reunir las condiciones que determina la orden circular de 29 de noviembre de 1939 (C. L. núm. 590), se concede los premios de permanencia que se citan, desde las fechas que también se mencionan, a los sargentos pertenecientes al extinguido Cuerpo de Inválidos que a continuación se relacionan:

Sargento, D. Francisco Collado Luque, el de (50) cincuenta pesetas, a partir del primero de marzo de 1938.

Otro, D. Francisco Mora Montañés, el de (50) cincuenta pesetas, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Kaddur Ben Abbas Chania número 49, el de (50) cincuenta pesetas, a partir del primero de agosto de 1938.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

REEMPLAZO**Sanidad Militar**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en Villar de Plasencia (Cáceres), con efectos administrativos a partir del 14 de agosto último, el alférez médico asimilado, D. Jacinto Sánchez Sánchez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 4 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

REINGRESOS**Escala activa**

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1937 y 22 de septiembre pasado y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

Infantería

Suboficial, D. Alfonso Molinero Cuesta, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 8 enero 1937. A continuación de D. Jesús Losada Vicente.

Otro, D. Miguel Harriero Pavón, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 8 enero 1938. A continuación de D. Julián Gutiérrez González.

Otro, D. Luis García Guerrero, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 8 enero 1937. A continuación de D. Ramón Cancelo Iglesias.

Otro, D. Luis Zuasua Gutiérrez, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 8 enero 1937. A continuación de D. Santiago Bernal Rubio.

Otro, D. Antonio Rojas Gómez, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 8 enero 1937. A continuación de D. Onofre Martínez Pérez.

Otro, D. José Cantos Martín, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 8 febrero 1937. A continuación de D. Luis de Vigo González.

Otro, D. Amancio Alviz Orive, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 8 enero 1937. A continuación de D. Melecio Miguel Rodríguez.

Artillería

Suboficial, D. Antonio Vila Pajero, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 8 enero 1937. A continuación de D. José Díez Sáiz.

Ingenieros

Sargento, D. José Andía López de Oñate, reingresa con el empleo de brigada, con antigüedad de 18 agosto 1936. A continuación de D. Julio Es ubano y Servando Vergara Pascual.

Otro, D. Rafael Palomo Armario, reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 20 marzo 1938. A continuación de D. Máximo San Millán Temprano.

Cuerpo Jurídico

Auditor de brigada, D. Mariano Bar in Cambra, reingresa con el empleo de auditor de División, con antigüedad de 16 enero 1934. A continuación de D. Ricardo Ferrer Barlero.

Teniente auditor de segunda, don Francisco de Asís Ansaldo y Vejarano, reingresa con el empleo de teniente auditor de primera, con antigüedad de 22 agosto 1931. Con el número 1 de dicha escala.

Otro, D. Benito Pico Martínez, reingresa con el empleo de teniente auditor de primera, con antigüedad de 12 enero 1932. A continuación de D. Francisco Munilla Morales.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

Escala complementaria

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero, 11 de abril de 1937 y 22 de septiembre pasado y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala complementaria a los oficiales que a

continuación se relacionan, con los empleos y antigüedad que se señalan:

Infantería

Capitán, D. Joaquín Martínez Vara de Rey, reingresa con el empleo de comandante, con antigüedad de 20 octubre 1938. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Emilio Figueroa Permy.

Teniente, D. Francisco Núñez Muñoz, reingresa con el empleo de capitán, con antigüedad de 13 abril 1931. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Gabriel Camps Morey.

Artillería

Teniente, D. José Llavatas Jiménez, reingresa con el empleo de capitán, con antigüedad de 21 octubre 1931. Situación en la escala complementaria en relación con la activa: a continuación de D. Pedro Asensio Estena.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

SUELDOS

Cuerpo auxiliar Subalterno del Ejército

Con arreglo al artículo séptimo de la Ley de 12 de mayo de 1931 (Diario Oficial núm. 114), se concede el sueldo anual de 2.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1936, por 25 años de servicio, al auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Manuel Lorenzo Castro, con destino en la Paradoría de Valeros de Castilla la Nueva, cuando modificada en este sentido la disposición de 17 de noviembre último (D. O. núm. 41), por la que se le concedía dicho sueldo desde el 1 de diciembre de 1936.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

SUPERINTENIMIENTOS

Ingenieros

Para la situación de superintendente, con arreglo a lo que determina el artículo quinto B. del decreto de 22 de septiembre último (D. O. núm. 4), el comandante habilitado de Ingenieros, D. Perfecto Castro Real, por desempeñar la Dirección de la Fábrica de Brea.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA

ANUNCIOS

27 REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTANA

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se sacan a concurso, por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, hasta el día 31 del mes actual, bajo sobre cerrado, dirigido al comandante Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto los modelos o documentación que se reciban después de esta fecha.

- 1.º Los materiales que se empleen serán de producción nacional.
- 2.º El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorrato, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.
- 3.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo en Astorga, libre de todo gasto.
- 4.º Si los efectos entregados no se ajustasen a los modelos en su totalidad o en parte, será objeto de pérdida de los derechos de adjudicación.
- 5.º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Platos soperos de loza para comedor de tropa	1.500
Platos llanos de loza para comedor de tropa	1.500
Vasos de cristal	1.000
Jarras de cristal de dos litros.	150
Bruzas	200
Almohazas	200
Lúas	200
Cadenas	200

Astorga, 1 de diciembre de 1939.— Año de la Victoria.

P. 3-3

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 1

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al teniente coronel Mayor, antes de las doce horas del día 20 de diciembre de 1939, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.

- 1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán, exclusivamente, de producción nacional.
- 2.º El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorrato, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

3.º En las proposiciones se consignará el precio por unidad y fecha máxima de entrega en el almacén del Cuerpo.

4.º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

5.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, calle del Pinar núm. 6, libre de todo gasto.

Collares	360
Cadenas	360
Cinchuelos	360
Morrales de pienso	360
Mantas de lana	360
Bolsa de trastes	360
Bruzos	360
Almohazas	360
Lúas	360
Chápas para cintos (emblema Ingenieros, grabada)	2.000
Polainas cuero (pares, negro)	80
Espuelas (pares, para tropa)	80
Tirantes de sable	150
Cordón de sable (negro)	150

Madrid, 1 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

P. 3—2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 11

Este regimiento anuncia concurso para adquirir los efectos siguientes: 50 calderetas de 20 plazas.

100 besugueras o fuelles de metal con asas de 10 plazas.

50 cazos de distribuir, de media plaza.

50 espumaderas.

Una máquina peladora de patatas.

Una máquina de esquilar.

300 lúas.

16 clarines.

Cuatro bajos.

Un clarin de órdenes.

Los que deseen tomar parte en este concurso, remitirán las proposiciones totales o parciales en sobre cerrado, dirigido al señor comandante Mayor de este regimiento en Vicálvaro, antes del día 22 del mes actual.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de las facturas será deducido el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Vicálvaro, 7 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

P. 2—1

Aparecerá próximamente
EJERCITO

Revista ilustrada de
las Armas y Servicios

(Publicación del Ministerio del Ejército)

Cultura general - Cultura profesional - Información

De interés, no sólo para los jefes y oficiales de todas las Armas, Cuerpos y Escuelas, sino para cuantos sientan la preocupación de los problemas militares y de la defensa nacional.

Para colaboración literaria, fotográfica y artística, inscripciones y solicitudes dirigidas al Director de EJERCITO—Avenida de José Antonio, 34, piso D—Teléfono 24254.—Apartado de Correos.—Madrid.

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NUM. 10

Necesitando este Cuerpo adquirir 14 coracas con sus fundas, gancho manoplas y cordón, se saca a concurso, bajo pliego de condiciones siguientes:

Las proposiciones, ajustadas a lo determinado en el Reglamento de contratación de 10 de enero de 1921 (Anódico núm. 1 de la Colección Legislativa), serán remitidas en sobre cerrado antes de las once horas del día 25 del actual al señor comandante de esta Mayoría.

Los instrumentos serán de fabricación nacional y de características reclamationarias en el Ejército y Arma.

En el pliego se harán constar el precio, por unidad, de cada instrumento y la fecha de entrega de la totalidad de los mismos.

El importe total de la factura se hallará sujeto al descuento de 1,30 por 100 por impuesto de pagos al Estado, siendo debidamente reintegrada.

A la proposición habrá de acompañar certificado de la Alcaldía y Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. en los que conste la conducta social y política del concursante.

La Junta se reservará el derecho de rechazar todas las proposiciones si las considera lesivas para los intereses del Batallón.

El pago de este anuncio, lo efectuará aquél a quien se adjudique la adquisición.

Graus (Huesca), 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

GRUPO DE VETERINARIA MILITAR NUM. 1

Necesitando este Grupo adquirir los efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que los industriales que lo deseen, presenten proposiciones parciales o totales hasta el 25 del mes actual, dirigido bajo sobre cerrado al capitán Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto las ofertas que se reciban después de esta fecha.

El importe de estos anuncios se satisfarán, a prorrato, por los industriales a quienes se les adjudique el concurso.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén de este Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de la factura será deducido el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los materiales de este concurso serán de producción nacional.

EFECTOS QUE SE DESEAN ADQUIRIR

Cuatro máquinas de escribir, tipo portátil.

Una máquina de escribir, corriente, con carro de 130 espacios.

Cinco trompetas.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

LIBRERIA DEL EJERCITO

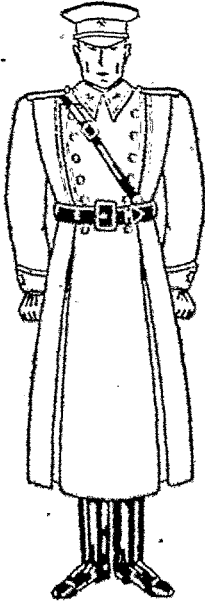
ORDENANZAS DEL EJERCITO, EDICION 1930.—DIRECTIVAS CIRCUNSTANCIALES.—REGLAMENTOS Y TODA CLASE DE OBRAS MILITARES.—SERVICIO INMEDIATO A PROVINCIAS ARENAL núm. 23.—MADRID.—APARTADO núm. 549

SASTRERIA MILITAR

"El Soldado Desconocido"

Calle Mayor, 82
(Tienda)
Teléfono 13.623
Madrid

Paz, 21
Teléfono 17.791
Valencia



Saludamos al glorioso Ejército Nacional y le ofrecemos nuestros uniformes, los cuales como siempre no encuentran rival ni en precio, ni en confección.

Precio del nuevo capote (incluido bordado):

265 p setas
290 pesetas
350 p setas
400 pesetas



EFECTOS

MILITARES Y CIVILES

CONDECORACIONES
ESPADERIA - BORDADOS
BASTONES DE MANDO

GALONERIA Y CORDONERIA
y demás efectos para uniformes
militares y civiles

CLARA 21 MADRID
Tel. 13100

CASA ESPECIALIZADA en trabajos
excepcionales, PROPIOS PARA REGALOS

J. G. GIRON, S. A. E.

SOCIEDAD MERCANTIL ESPAÑOLA

MADRID - Postas, 25 | 27

Fábrica: Porvenir, 13 - Teléf. 52685

Propietaria de I. R. E.

(Industria Relojera Española)

Fabricación de relojería, muebles de lujo y estilo, despachos, instalaciones de todas clases.

Título núm. 1 de Protector de Caballeros Mutilados por la Patria.

EXTINTORES PORTATILES
Y RODADOS, BOMBAS QUÍMICAS DE 50 A 200 LITROS.
INSTALACION DE PUESTOS
DE AGUA

MATERIAL CONTRA INCENDIOS

" KUSTOS "

Fuencarral, 147 MADRID Tel. 35224

Proyectos y presupuestos gratis

MANGUERAS, GRANADAS
QUÍMICAS, PINTURA IGNIFUGA. TODA CLASE DE MATERIAL CONTRA INCENDIOS Y RIEGO.

CASA MEDINA

Fundada en el año 1850

Proveedores del Ejército, Armada y Corporaciones civiles

PRECIADOS, 15 TELÉFONO NUM. 13476

CONDECORACIONES CIVILES Y MILITARES.-ESPECIALIDAD EN BANDERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.-FAJAS.-FAJINES.-BASTONES DE MANDO.-DISTINTIVOS Y EMBLEMAS MILITARES.-PRIMERA CASA EN BORDADOS EN ORO Y PLATA.-PLACAS EN ORO Y PLATA PARA HOMENAJES.-CORRAS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

Dibujos y presupuestos gratis

CASA MEDINA

Preciados, 15.—Madrid - Barcelona

Teléfono 13476

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO

Número o pliego del día ... 0,30 • Número e pliego atrasado 0 50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 15,00	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 30,00
Al DIARIO OFICIAL 12,00	Al DIARIO OFICIAL 24,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... 3,00	A la <i>Colección Legislativa</i> ... 6,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínima, por un semestre, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado, y al autorizar remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, des-

pués de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliad los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana; y los pliegos de *Colección* al pie de la misma; y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,00 PESETAS LA LINEA.
PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA
ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del
DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército